



FIANZA
CONDICIONES PARTICULARES
Mantenimiento o Licitación

Póliza No. 1-FC-22775

Moneda RD\$ PESOS

Afianzado SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L. (SECAN)
 CALLE SAJOMA NO.1 SECTOR MANGANAGUA
Intermediario CCQ CONSULTORIA Y CORRETAJE QUISQUEYA

Rnc / Cédula
 122027442

Residencia 829-990-1147
Oficina 809-518-1607
Celular

CONDICIONES : 1

Por cuanto : SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L. (SECAN) ha solicitado en fecha 15/05/2017 A la DOMINICANA COMPANIA DE SEGUROS, C. POR A. una fianza por valor de 70,000.00 para responder a las obligaciones siguientes :

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES (DIESEL) A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA JCE. SEGUN REFERENCIA: JCE-CL-LPN-01-2017.

Por cuanto : la presente Fianza deberá ser depositada en : JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) y tiene como fecha de vigencia 16/05/2017 hasta el 16/08/2017 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Por cuanto : DOMINICANA COMPANIA DE SEGUROS, C. POR A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

Por cuanto : DOMINICANA COMPANIA DE SEGUROS, C. POR A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Se hace constar además que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha.

Por cuanto : DOMINICANA COMPANIA DE SEGUROS, C. POR A., no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado, cuya prima o valor se consideran consumido conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Por cuanto : La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

Por tanto, la Compañía de Seguros DOMINICANA COMPANIA DE SEGUROS, C. POR A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el territorio nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente poliza por una prima de RD\$(3,000.00)

Distribución del Riesgo

% Part. Lider

El presente documento es emitido el día 15/05/2017, en Santo Domingo, D.N. y tiene una efectividad del 16/05/2017 al 16/08/2017 a las 12:00 P.M.

Firma Autorizada



ORIGINAL